



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



001

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P02528

RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE
COMPAÑÍA

PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

Cuantía Indeterminada

REACTIVACION DE COMPAÑÍA

PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

Cuantía Indeterminada

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, el día de hoy, viernes doce (12) de junio de dos mil quince (2015), ante mi, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura, la compañía PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, legalmente representada por Juan Fernando Chediak Brinkmann, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, por una parte, una resciliación de escritura pública; y, por otra, una reactivación de compañía. PRIMERA PARTE: RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, por los derechos que representa en calidad Gerente General de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el tres de junio del dos mil cinco, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de junio del dos mil cinco. DOS.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, realizó un cambio del objeto social mediante escritura pública celebrada el once de diciembre del dos mil ocho, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de febrero del dos mil nueve. TRES.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital a treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37.300.00), mediante escritura pública celebrada el ocho de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

TGA



002

julio del dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de agosto del dos mil nueve. CUATRO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital suscrito a cuatrocientos treinta y siete mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 437,000.00), y fijó su capital autorizado en ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 874,600.00), mediante escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de septiembre del dos mil once. CINCO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital suscrito a ochocientos ochenta y ocho mil setecientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 888,707.00), y fijó su capital autorizado en un millón setecientos setenta y siete mil cuatrocientos catorce Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'777,414.00), mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre del dos mil once, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de noviembre del dos mil trece. SEIS.- La Superintendencia de Compañías, el quince de octubre del dos mil catorce, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-tres mil quinientos setenta y siete, solicitó la disolución de oficio de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el diez de noviembre del dos mil catorce. SIETE.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito el seis de enero del dos mil quince, la compañía dispuso la reactivación de la compañía PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN no obstante, dicha escritura, contenía ciertos errores, respecto a la forma en la que se habría superado la causal de disolución en la que se encontraba la compañía. TERCERA.-RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: Con los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a través de la presente escritura pública a resciliar y por lo tanto, dejar sin efecto alguno, la escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito el seis de enero del dos mil quince, mediante la cual se dispuso la reactivación de la compañía PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía PANIJÚ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, llevada a cabo el día diecisiete de marzo del dos mil quince. SEGUNDA PARTE: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA.- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, por los derechos que representa en calidad Gerente General de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el tres de junio del dos mil cinco, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de junio del dos mil cinco. DOS.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, realizó un cambio del objeto social mediante escritura pública celebrada, el once de diciembre del dos mil ocho, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de febrero del dos mil nueve. TRES.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital a treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37.300.00), mediante escritura pública celebrada el ocho de julio del dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimosexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



003

veintiuno de agosto del dos mil nueve. CUATRO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital suscrito a cuatrocientos treinta y siete mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 437,000.00), y fijó su capital autorizado en ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 874,600.00), mediante escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de septiembre del dos mil once. CINCO.- La compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, aumentó su capital suscrito a ochocientos ochenta y ocho mil setecientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 888,707.00), y fijó su capital autorizado en un millón setecientos setenta y siete mil cuatrocientos catorce Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'777,414.00), mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre del dos mil once, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de noviembre del dos mil trece. SEIS.- La Superintendencia de Compañías, el quince de octubre del dos mil catorce, mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-tres mil quinientos setenta y siete, solicitó la disolución de oficio de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el diez de noviembre del dos mil catorce. TERCERA.-REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a través de la presente escritura pública a solicitar a las autoridades correspondientes, la reactivación de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, una vez que la compañía ha superado la causal de disolución en la que se encontraba inmersa, mediante la absorción de pérdidas acumuladas, mediante las utilidades obtenidas durante los ejercicios dos mil trece y dos mil catorce. CUARTA.- DECLARACIONES: El

fo

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Representante Legal, declara que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura, se observaron legales del caso, y leída que fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

N/PRT



Juan Fernando Chediak Brinkmann
c.c. 170491831-5



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA No. **170491831-5**
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**CHEDIAK BRINKMANN
JUAN FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

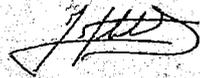


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ADMINIST. EMPRESAS** Y4443V4442

APellidos y Nombres del Padre **CHEDIAK FERNANDO ALFONSO**
APellidos y Nombres de la Madre **BRINKMANN FANNY**
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2012-02-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-16**



00878392 **004**



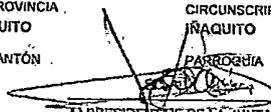
DIRECTOR GENERAL PERSONAL DEL CEDULA DO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1704918315**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

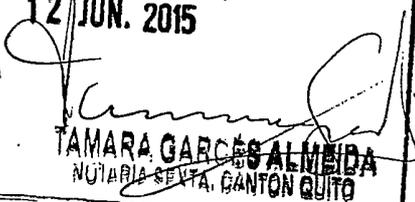
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **RAQUITO** **4**
QUITO **PARRROQUIA** **ZONA**
CANTÓN



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **12 JUN. 2015**



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Quito, 28 de mayo del año 2013

Señor
Juan Fernando Chediak Brinkmann
Presente

De mis consideraciones

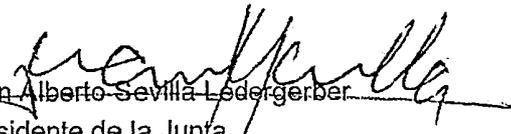
Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIJU S.A. en reunión mantenida el día de hoy, resolvió reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad con lo que dispone el Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el estatuto social de la compañía que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de junio de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2005.

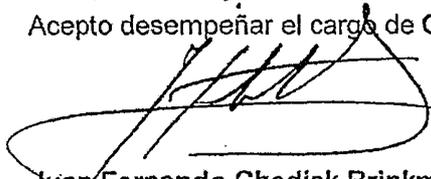
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

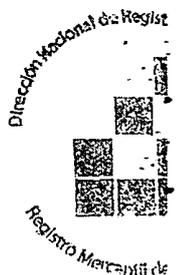
Atentamente,


~~Juan Alberto Sevilla Ledergerber~~
Presidente de la Junta

Quito, 28 de mayo del año 2013

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PANIJU S.A.


Juan Fernando Chediak Brinkmann
C.C. 170491831-5





NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23765

005

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8745
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2013
FECHA ACEPTACION:	28/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PANIJU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704918315	CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

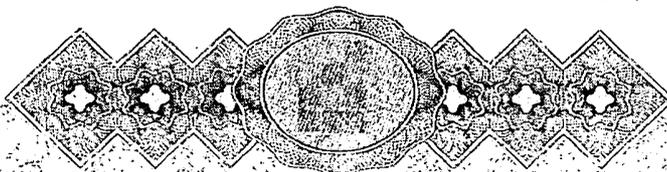
CONST. 03/06/2005 NOTARIA 40 UIO RM 16/06/2005 TF.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



TRÁMITE NÚMERO: 35304
NÚMERO DE CERTIFICADO 35304



PETICIÓN:
CERTIFICAR QUE EL SEÑOR JUAN FERNANDO CHEDIAK SIGUE EN
FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "PANIJU S.A."-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 10.984 del Registro de Nombramientos de veinte y nueve de Julio del dos mil once, Tomo 142, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "PANIJU S.A.", otorgado a favor del Señor **JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito Liquidador otorgado por la Compañía "PANIJU S.A."- Quito, a veinte y cinco de Mayo del dos mil quince.- **EL REGISTRADOR..-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



JC/mm.-
Resp...../.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **DOS** hoja(s)

Quito a **12 JUN. 2015**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

006

NUMERO RUC: 1791994531001
RAZON SOCIAL: PANIJU S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
CONTADOR: QUEZADA VALENCIA STALIN ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 16/06/2005
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: N26-63
 Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE
 ESTADOS UNIDOS Telefono Trabajo: 022909741 Email: rbatallas@paniju.com Web: WWW.PANIJU.COM Celular:
 093302454

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJLA070408 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y Fecha y hora: 31/08/2012 16:22:01

M

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791994531001
RAZON SOCIAL: PANIJU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 16/06/2005

NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MULTIVITAMINICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, NUTRICIONALES, COSMETICOS, ELECTRICOS, PRODUCTOS NATURALES Y ARTICULOS DEPORTIVOS. COMPRA VENTA, ARRIENDO, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ISABEL LA CATOLICA Número: N26-63 Intersección: AV. ORELLANA Referencia: DIAGONAL A LA RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022909741 Email: rbatallas@paniju.com Web: WWW.PANIJU.COM Celular: 093302454

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 30/05/2012

NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Intersección: LEOPOLDO BENITES Referencia: ATRAS DEL HOTEL SONESTA Edificio: TRADE BUILDING Oficina: LOCAL L8 Celular: 093302454 Email: rbatallas@paniju.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 03/10/2005

NOMBRE COMERCIAL: PANIJU

FEC. CIERRE: 29/03/2006

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ARRIENDO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SUGRE Barrio: ZONA ROJA Calle: REMIGIO CRESPO Número: 7-97 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: EN EL REDONDEL DE LOS TOTEMS Telefono Trabajo: 097199419

FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02/06/2012 Hoja(s)

Quito a 02 JUN. 2012 FIRMADO DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJLA070408

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 31/08/2012 16:22:04

TGA

Página 2 de 2

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA S/TA. CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS'
DE PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN**

007

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2015, se reúnen los accionistas de la compañía **PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sus oficinas ubicadas en la Av. Isabel La Católica N26-63 y Orellana, de la ciudad de Quito. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	VALOR ACCIONES	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
Inversiones MTA S.A.	US\$ 296.206	296.206	33.33
Ana María Chediak	US\$ 296.206	296.206	33.33
Juan Fernando Chediak	US\$ 296.295	296.295	33.34
Total	US\$ 888,707	888.707	100

Preside la Junta en calidad de Presidente Ad-hoc el señor Juan Fernando Chediak; y en calidad de Secretario Ad-Hoc comparece la señora Ana María Chediak. Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la Presidente, quien mociona a que se trate el siguiente orden del día:

- 1. Resolver sobre la absorción de las pérdidas de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN**
- 2. Resolver sobre la reactivación de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN**

El Secretario procede a llamar a los accionistas y consulta si existe alguna sugerencia sobre el orden del día propuesto o si existe otra moción alternativa para ser considerada.

Concluido ello, llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético y los mismos ejercen su derecho al voto, y les informa a los accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

Una vez ejercido el derecho al voto por parte de los accionistas el Secretario proclama los resultados: tres votos a favor de aprobar el orden del día propuesto, y cero votos en contra, cero votos en blanco y cero abstenciones.

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto al Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar la misma:

- 1. Decidir sobre la absorción de las pérdidas de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN**

5

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta la necesidad de tomar medidas para superar la causal de disolución en la que se encuentra la compañía, en vista de que las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio 2013, superarían el 50% del valor total del capital social más las reservas.

En base a ello, la Presidenta propone absorber las siguientes pérdidas:

- Las pérdidas generadas de ejercicios anteriores del 2012 al 2014, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 587.081,00), que se reflejan en los estados financieros del 2014.
- El monto de la absorción de los resultados del 2013 sería por VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SIETE CENTAVOS (US\$ 21.556,07), realizada mediante las utilidades acumuladas del 2013.
- El monto de la absorción de los resultados del 2014 sería por DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 213.743,45), realizada mediante las utilidades obtenidas durante el ejercicio 2014.

Analizada la propuesta planteada, los accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve lo siguiente:

1. Absorber todas las pérdidas acumuladas verificadas en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2014, con las utilidades obtenidas durante los ejercicios 2013 y 2014 conforme la propuesta dada por la Presidencia.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que disponga a la Contadora General a realizar los correspondientes asientos contables.

2. Resolver sobre la reactivación de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN

Toma la palabra el Señor Presidente quien después de una explicación sobre el proceso de reactivación de la compañía propone realizarla mediante la celebración de una nueva Escritura Pública.

Una vez presentada a la moción el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir objeciones se ejerce el derecho al voto por parte de los accionistas y el Secretario proclama los resultados: tres votos a favor de apoyar la moción, cero votos en contra, cero votos en blanco y cero abstenciones.

Por ello la Junta decide y resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el 17 de diciembre de 2014.
- 2.- Proceder con la resciliación de la Escritura Pública de Reactivación de la compañía PANIJÚ S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el 6 de enero de 2015.



3.- Autorizar al Gerente para que suscriba las Escrituras correspondientes y realizar todo trámite tendiente a legalizar y efectivizar las decisiones adoptadas en la presente Junta. Además le autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considera necesario, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesario para el mismo fin.

008

Por haberse el Orden del Día, el Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin ninguna modificación. Con ello, la Presidenta, siendo las 11.00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

Juan Fernando Chediak
**Presidente Ad-hoc de la Junta
Accionista**

Oscar Brahm
**Gerente General
Inversiones M.T.A. S.A.
Accionista**

Ana María Chediak
**Secretario Ad-hoc de la Junta
Accionista**



Factura: 001-002-000006397



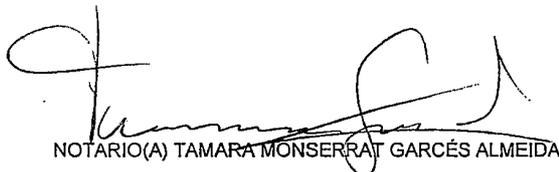
20151701006P02528

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P02528					
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PANIJU S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791994531001		COMPARECIENTE	JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA PANIJU S.A. EN LIQUIDACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

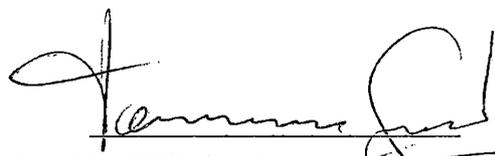
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P02528					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2015					

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PANIJU S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791994531001		COMPARECIENTE	JUAN FERNANDO CHEDIAK BRINKMANN, GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PANIJU S.A. EN LIQUIDACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006398



20151701006001218

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001218

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Sinterviniente.persona.apellidos PANIJU S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791994531001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA-MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA-DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
copias copia certificada, firmada y sellada en
 12 JUN. 2015
 Quito a,



Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta- Quito D.M.

ZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1548, dictada el treinta y uno de julio del presente año, por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, se resolvió aprobar la reactivación de la compañía PANIJU S. A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2015; declarar terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 3 de junio de 2005.- Quito, a los siete días del mes de agosto de dos mil quince.-

010



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO SUPLENTE DE QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000004322



20151701040001478

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

000 011

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040001478

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792131057001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

AP: 5952-DP-UPTH



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. SCVS-IRQ -DRASD-SD-2015-1548, de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, expedida por la abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de reactivación de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, celebrada el doce de junio de dos mil quince, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la aprobación de la reactivación de la compañía PANIJU SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a doce de agosto de dos mil quince.

012




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

013

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1548

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3577 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PANIJU S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PANIJU S.A. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-259 de 14 de julio de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 30 de junio de 2015 y documentos de soporte, se estableció que se compensaron las Pérdidas Acumuladas por el valor de USD 235.299.52 con la cuenta Utilidades no Distribuidas, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 17 de marzo de 2015; en cumplimiento de esa resolución, la compañía realizó los asientos contables N° 5511 y 5544 de la misma fecha, luego de lo cual, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa; adicionalmente, la junta general extraordinaria y universal de accionistas en referencia, resolvió también la reactivación de la compañía, siendo procedente la misma." En consecuencia es factible continuar con el trámite de reactivación; y,

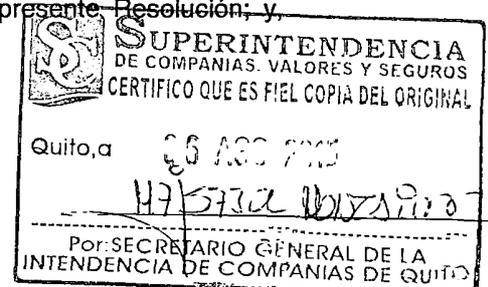
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PANIJU S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PANIJU S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
PANIJU S.A. EN LIQUIDACIÓN

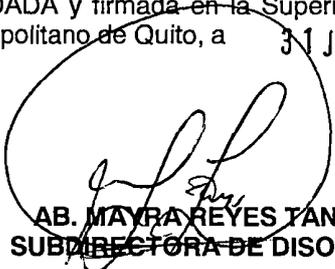
1548

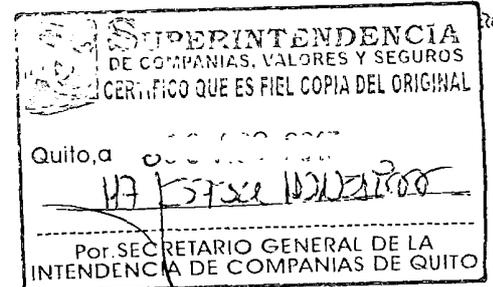
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 JUL 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



JERA
Expediente: 153461
Trámite: 13459

TRÁMITE NÚMERO: 55892



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	38713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4254
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704918315	CHEDIK BRINKMANN JUAN FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

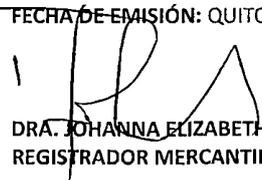
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /12/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANIJU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1424 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

